

RESOLUCION de 11 de Abril de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la Revisión Salarial del convenio colectivo del sector de "Distribución y Venta de Gases Licuados del Petróleo".

Expte. núm.: 1393

Código de Convenio: 2100345

VISTO el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector de "Distribución y Venta de Gases Licuados del Petróleo", que fue suscrita con fecha 15 de Marzo de 2001, de una parte, por el representante de la Asociación de Empresarios del sector, y de otra, por representantes de las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO., y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, en el Real Decreto 4043/82 de 29 de Diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía y en los Decretos 6/2000, de 28 de Abril y 13/2000, sobre reestructuración de Consejerías y Delegaciones, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el registro correspondiente, con notificación a las partes que la han suscrito.

Segundo: Disponer la remisión del texto original de dicha revisión salarial al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de Mayo.

Tercero: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento del mismo por las partes afectadas.

Huelva, a 11 de Abril de 2001.-El Delegado Provincial, Fdo.: Manuel Alfonso Jiménez.

ACTA DE FIRMA DE REVISION DE LAS TABLAS

SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION Y VENTA

**DE GASES LICUADOS DEL PETROLEO ENVASADOS DE
LA PROVINCIA DE HUELVA DEL AÑO 2000 Y DE
CONSTITUCION DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
PARA EL AÑO 2001.**

Reunidos en la sede de la Federación Onubense de Empresarios las personas relacionadas al final, siendo las 11 horas del día 15 de Marzo de 2001, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las empresas de distribución y venta de gases licuados del petróleo de la Provincia de Huelva, MANIFIESTAN y ACUERDAN:

Que en el Texto Articulado del Convenio con vigencia desde 1.1. 99 a 31.12.00 se pactó una revisión salarial en la cláusula adicional primera del mismo y por lo que se refiere al año 2000 si el IPC rebasaba su previsión inicial del 2%.

Que así ha sido en efecto, ya que el IPC de 2000 se ha situado en el 4%.

Que ambas partes acuerdan suscribir una nueva tabla salarial respecto del mismo período citado pero ya con la revisión salarial mencionada, lo que llevan a efecto en este mismo acto con el incremento final del IPC real pactado.

Igualmente las partes convienen en constituir la Comisión Negociadora del Convenio de referencia para el año 2001 formando parte de la misma la Asociación de empresarios del sector y las centrales sindicales UGT y CC.OO. reconociéndose recíprocamente capacidad para el otorgamiento del presente acto y en comenzar las deliberaciones del próximo convenio.

Por último las partes suscriben las referidas tablas salariales y las remitirán a la Delegación Provincial de Empleo a los efectos de registro y archivo correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas del día de la fecha.

Asistentes:

Por UGT: Don Luciano Gómez Gómez.

Por CC. OO.: Don Francisco Calero García y Don Luis López Álvarez.

Por la Asociación empresarial: Don José Fco. Daza Suárez.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE BUTANO

YA REVISADAS A TENOR DEL IPC REAL DE 2000

Tabla de salarios	Año 2000	
4%		
Categorías	Salario base	P. Convenio
Jefe Administrativo 1. ^a	142.516	7.507
Jefe Administrativo 2. ^a	131.424	7.507
Oficial 1. ^a	105.515	7.507
Oficial 2. ^a	100.037	7.507
Auxiliar	87.030	7.507
Aspirante	57.289	7.507
Conductor Repartidor	96.270	7.507
Ayudante	85.134	7.507
Conductor Camión	99.945	7.507
Mecánico Visitador de averías	96.270	7.507
Almacenero	87.030	7.507
Resto de condiciones económicas		4%
Vacaciones	32.958	
Dietas	5.646	
Rendimiento Mínimo	53	
Media dieta	1.693	
Quebranto de moneda	2.640	
Plus de Distancia	26	

Equivalencia en euros

Tabla de salarios	Año	
2000		
Categorías	Salario base	P. Convenio
Jefe Administrativo 1. ^a	856,54	45,12
Jefe Administrativo 2. ^a	789,87	45,12
Oficial 1. ^a	634,16	45,12
Oficial 2. ^a	601,23	45,12
Auxiliar	523,06	45,12



Aspirante	344,32	45,12
Conductor Repartidor	578,59	45,12
Ayudante	511,67	45,12
Conductor Camión	600,68	45,12
Mecánico Visitador de averías	578,59	45,12
Almacenero	523,06	45,12
Resto de condiciones económicas 2000		Año
Vacaciones		198,08
Dietas		33,93
Demasías (ptas./bombona)		0,32
Media dieta		10,18
Quebranto de moneda		15,86
Plus de Distancia		0,16

